

## **ORDENANZA N° 1006/2017**

### **VISTO:**

La Ordenanza General Impositiva N° 972/2016, TITULO II – CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO;

### **Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de la Municipalidad de generar un específico respaldo técnico, al momento de la habilitación de un microemprendimiento familiar, exclusivo para la provisión de comestibles dentro de la Plataforma Productiva del Complejo Turístico Los Cocos;

Que la Municipalidad debe atender la mejor posibilidad de generar más posibilidades de trabajo y de brindar un servicio a sectores productivos locales, con el propósito de sostener la economía local orientada a la oportunidad que nos brinda el caudal turístico, que en la Plataforma Productiva esperamos recepcionar.

Que para ello se hace necesario, incluir en el Capítulo IV, HABILITACIÓN DE LOCALES el detalle de requisitos a solicitar.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** INCORPORESE a la Ordenanza General Impositiva N° 972/2016, TITULO II – CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO, el Art. 99°BIS, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Todo integrante de la Plataforma productiva podrá iniciar sus actividades para la atención y provisión de la misma, tramitando y debiendo cumplimentar ante la autoridad municipal los requisitos que a continuación se detallan:

- 1) Certificado de domicilio del titular del emprendimiento
- 2) Constancia de CUIL o CUIT
- 3) Libreta Sanitaria Municipal
- 4) Curso de manipulación de Alimentos expedido por el I.P.A. La Cumbre
- 5) Certificación Bromatológica del alimento expedido por el I.P.A. La Cumbre

Asimismo, los integrantes que hayan cumplimentado estos requisitos, estarán habilitados a comercializar sus productos en forma privada, en negocios y de forma particular, en caso de abrir un local comercial se registrá de acuerdo al Art. 99° de la presente Ordenanza.”

**Artículo 2°:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Los Cocos, 07 de diciembre de 2017

### **ORDENANZA N° 1006/2017**

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS  
Secretaria del C.D.

MARCOS FEDERICO GIBSON  
Presidente del C.D.

**Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 270/2017, del 11 de diciembre de 2017.-**

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS  
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS  
Intendente Municipal